

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso **FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE REINTEGRO)**, radicado bajo el No. 110013105002**20180032000**, informando que la demandada y la organización sindical **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS “UTEN”** se encuentran notificados. De otro lado es de anotar que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y ,11567 por lo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del 01 de julio del año que avanza. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante notificación personal el día 22 de octubre de 2018 visible a folio 93 del expediente digital se notificó la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P.**, de igual forma, el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de notificación electrónica efectuada a la Organización Sindical **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS “UTEN”**, remitida a la siguiente dirección electrónica arturorodriguez1969@hotmail.com, adjuntando copia del auto admisorio de la demanda, escrito de demanda,

notificación que se materializó conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo PCSJ20-11567 de 5 de junio de 2020, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **9:00 de la mañana del día jueves 24 de septiembre de 2020**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T - S.S, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes, al señor **CESAR AUGUSTO PRIETO NAVARRETE** y a su apoderado judicial Dr. **MARCEL SILVA ROMERO**; a la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.P.S.** a través de su apoderado judicial Dr. **MAURICIO ROA PINZÓN**, de igual manera a la Organización Sindical **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA**

ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS “UTEN”, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. - S.S., así mismo, deberán comparecer los testigos solicitados por las partes. Comuníquese a las partes a los correos suministrados en el libelo demandatorio así:

Demandante: **CESAR AUGUSTO PRIETO NAVARRETE**, con correo electrónico marcelsilvaromero@hotmail.com y marcelsilva.abogadosasociados@gmail.com

Apoderado Judicial parte demandante: Dr. **MARCEL SILVA ROMERO** con correo electrónico marcelsilvaromero@hotmail.com y marcelsilva.abogadosasociados@gmail.com

Organización Sindical **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS “UTEN”** a través de su representante legal o quien haga sus veces, con correo electrónico: arturorodriguez1969@hotmail.com

Apoderado Judicial parte demandada: Dr. **MAURICIO ROA PINZÓN** con correos electrónicos: notificaciones@aguasdebogota.com.co // notificaciones.mauricioroa@gmail.com y número telefónico (1) 5667873

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes y sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando en el siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vínculo**), de igual manera deberán presentarse media hora antes de la realización de la misma; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los siguientes correos electrónicos: rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co , teniendo cuenta que, el horario de atención al público es de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el número de radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST-RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: [/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](https://documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61972a820106d439ae743a16a8f3348b867a5d7ffda7cd65e374eb125f
5a1d73**

Documento generado en 16/09/2020 05:05:37 p.m.